



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 967

CASTRO, 19 de Julio de 2019

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Convenio de Cooperación de fecha 18.07.2019, entre la I. Municipalidad de Castro y el Servicio de Cooperación Técnica Región de Los Lagos; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Cooperación de fecha 18.07.2019, entre la I. Municipalidad de Castro y el Servicio de Cooperación Técnica Región de Los Lagos; mediante el cual las partes comparecientes acuerdan colaborar conjuntamente en la difusión de diferentes acciones de ambas instituciones, con el objetivo de afianzar y promover el desarrollo de la comuna de Castro. Dicho Convenio consta de nueve (9) cláusulas, documento que no se reproduce por ser conocido por las partes, el que debidamente firmado forma parte integrante del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.-




LOIDA SALGADO URRA
SECRETARIO (S)




PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/LSU/alv-^{23/19}

Distribución:

- Alcaldía.-
- Administrador Municipal.-
- Archivo Secretaría.-

Decreto
N° 967 / 2019.



CONVENIO DE COOPERACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA – SERCOTEC
REGION DE LOS LAGOS

En Castro, a 18 de Julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, RUT N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, cédula de identidad N° 12.190.673-2, con domicilio en calle Blanco Encalada n°273, comuna de Castro, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA REGION DE LOS LAGOS**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante "SERCOTEC", representado, por el Director Regional don **ANDRES SANTANA RIQUELME**, cédula de identidad N° 16.136.537-8, ambos domiciliados en Ejército 485, casas 4 y 5, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, se ha acordado celebrar el siguiente convenio con las siguientes regulaciones:

I DE LOS ANTECEDENTES

PRIMERO:

1.- Que SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, cuya misión es "Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción".

2.- Que la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 8 menciona que: "para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios".

3.- En el contexto de sus respectivos objetivos, competencias y roles institucionales, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO y SERCOTEC REGION DE LOS LAGOS han acordado en el siguiente convenio de cooperación.

II DEL COMPROMISO

SEGUNDO:

Por este acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (SERCOTEC)** REGIÓN DE LOS LAGOS vienen a colaborar conjuntamente en la difusión de diferentes acciones de ambas instituciones, con el objetivo de afianzar y promover el desarrollo de la comuna de Castro.

TERCERO:

Con el objeto indicado en la cláusula precedente, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** se compromete a:

- Realizar difusión de las actividades que gestione **SERCOTEC** a través de las plataformas de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**.
- Apoyar la difusión de los distintos programas de apoyo al emprendimiento con los que cuenta **SERCOTEC**.
- Apoyar en la coordinación y en la co-gestión de actividades, eventos, talleres, ferias que estén orientadas al emprendimiento y que sean realizadas por ambas instituciones, según disponibilidad.
- Presencia en los distintos soportes de difusión de las actividades que realicen ambas instituciones y estén vinculadas con el emprendimiento.
- Promover el desarrollo de iniciativas conjuntas que permitan generar beneficios para las emprendedoras del ecosistema local.
- La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, se compromete a propiciar espacios físicos correspondientes a dependencias municipales para efectos de realizar talleres, seminarios, charlas, etc.

CUARTO:

A su vez **SERCOTEC** se compromete a:

- Difundir todas las actividades que realice la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ya sea de manera independiente, o eventos creados en conjunto, y que estén relacionadas a las temáticas de este convenio.
- Informar oportunamente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** de las actividades relacionadas con emprendimiento que desarrolle **SERCOTEC**, para que la institución determine su participación y eventual auspicio o patrocinio.
- Presencia de la marca de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** y de **SERCOTEC** en eventos que sean ejecutados en conjunto.
- Generar instancias de vinculación entre los usuarios de diferentes programas de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** y **SERCOTEC**.
- Dar preferencia a usuarios de diferentes programas que potencien el emprendimiento de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, para que participen en diferentes actividades del Centro de Negocios **SERCOTEC** – Castro, según su respectiva calendarización.

QUINTO:

El plazo de duración del presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y ponga en ejecución, y tendrá la duración hasta el 6 de diciembre del año 2020. No obstante, lo anterior, el presente Convenio podrá renovarse por cuatro años, siempre que las partes así lo acuerden, y existan las disponibilidades presupuestarias para la realización de nuevos programas. Con todo, cualquiera de las partes sin indicación de causa podrá poner término a este Convenio mediante un aviso escrito remitido al domicilio de la otra, con al menos sesenta (60) días de anticipación, lo que no obstará a la prosecución de las actividades y proyectos que se encuentren en ejecución hasta su total terminación.

SEXTO:

El presente Convenio reviste carácter gratuito para las partes que lo suscriben, por lo que no irrogará pago o contraprestación de ninguna naturaleza entre ellas.

SÉPTIMO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual e idéntico contenido, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La personería del Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, don Juan Eduardo Vera Sanhueza, consta en Oficio N°1610-16, de fecha 15 de noviembre de 2016 del tribunal calificador de elecciones, Décima Región, Los Lagos.

NOVENO:

La personería del Director Regional de SERCOTEC Región de Los Lagos, don Andrés Santana Riquelme, consta en Escritura Pública de delegación de poder de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante el Notario Público de la novena Notaria de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2944-2018, que lo designa como Director Regional de Los Lagos.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

ANDRES SANTANA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL
SERCOTEC